



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DARIO MORENO LERGA  
13/04/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

**Modificación ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública mediante mesas y sillas y otros elementos auxiliares. (aprobada 30 de mayo de 2017).**

**Expediente: 265/21**

**Asunto: TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA**

El Ayuntamiento de Sagunto dispone de una ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública mediante mesas y sillas y otros elementos auxiliares que fue aprobada definitivamente en fecha 30 de mayo del año 2017.

La ordenanza municipal aprobada en ese momento modificó en gran medida la anterior ordenanza de mesas y sillas que fue aprobada el 30 de septiembre de 2004, tanto por la proliferación de las terrazas en aquel momento, como por la necesidad de uniformar procedimientos, formatos y condiciones del aprovechamiento del dominio público de terrazas vinculadas a la hostelería y la restauración.

Que debido a la actual situación sanitaria provocada por la covid 19 y a las consiguientes medidas sanitarias que se han tenido que ir adoptando durante este último año, entre las que se encuentran cierres intermitentes de la hostelería y restauración, se ha visto un evidente deterioro económico por parte de los hosteleros.

Que en fecha 18/05/2020 el Ayuntamiento de Sagunto dictó resolución de Alcaldía nº 4450 en la que se hacía uso del Artículo 46 y "Aplicar en toda su extensión las previsiones establecidas en los artículos 28 - posibilidad de ampliación de la superficie de las terrazas otorgadas - y 46 - aumento o reducción de la superficie máxima de terraza autorizable - de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública mediante mesas y sillas y otros elementos auxiliares. Esta aplicación afecta directamente a los artículos 34 (Ubicaciones permitidas y prohibidas), 35 (Límites máximos de ocupación), 36 (Ocupaciones excediendo el límite de fachada), 37 (Anchura de las aceras y bandas libres), 38 (Ocupaciones espaciales reducidas) y 39 (Establecimientos con fachadas a distintas calles) permitiendo la ampliación de metros cuadrados de terraza allá donde dicha ampliación no entre en colisión con criterios básicos de seguridad y movilidad. por el que se procedió a la ampliación de los espacios destinados a la ocupación de la vía pública mediante mesas y sillas y otros elementos auxiliares."

Que en fecha 05/06/2020 mediante resolución de Alcaldía, se le atribuye al Departamento de Movilidad Urbana la función o atribución de la tramitación de los expedientes y proponer para la concesión de licencias en vía pública, que hasta el momento venía llevando a cabo el Departamento de Patrimonio.

Que en este último año de gestión, nos hemos dado cuenta que la actual ordenanza contiene aspectos que no se ajustan a las necesidades actuales de los hosteleros y la morfología de nuestra ciudad, siendo en algunas ocasiones difícil de aplicar.

Por lo que, desde este departamento, vemos la necesidad de modificar algunos artículos de la actual ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante mesas y sillas y otros elementos auxiliares, con el fin de poder adaptar las actuales OVP,



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
13/04/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 66457 / 2021  
13/04/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
13/04/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DARIO MORENO LERGA  
13/04/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

siempre desde un punto de vista enfocado a la seguridad y la armonía del uso del espacio público, tanto de los usuarios de la terraza, como del tráfico rodado y los vecinos de la ciudad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la ley de procedimiento común de las administraciones públicas, en relación con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la ordenanza, se debe de sustanciar una consulta pública, a través del portal web del Ajuntament de Sagunt, [www.sagunto.es](http://www.sagunto.es), en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El acuerdo plenario de fecha 28/11/2017, adopta entre otros, las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, y establece que el plazo de este trámite será de un máximo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de su inserción en la página web del Ayuntamiento.

A la vista de lo cual SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Someter a la Consulta Pública previa la elaboración de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública mediante mesas y sillas y otros elementos auxiliares.

**SEGUNDO:** Establecer el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

**TERCERO:** Habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa en los aspectos que se mencionan a continuación, de los hosteleros, representantes de los mismos, vecinos de la ciudad y otras organizaciones que lo consideren, a través de los portales web de este Ayuntamiento y del siguiente buzón de correo electrónico: [transit@aytosagunto.es](mailto:transit@aytosagunto.es), en el plazo indicado.

**CUARTO:** La adaptación a la norma se sitúa en los siguientes aspectos:

**Antecedentes de la Norma**

La ordenanza establece claramente los diferentes espacios de la vía pública donde se podrá hacer uso de una ocupación de la vía pública mediante mesas y sillas y elementos auxiliares. Marca los requisitos necesarios para las OVP en aceras, plazas, chaflanes y demás espacios singulares y otros requisitos para las OVP en calzada, así como las instalaciones de tarimas o plataformas, marquesina y otros elementos auxiliares.

Además, establece cuales son los formularios necesarios para la solicitud, con los requisitos y documentos a incluir, plazos de solicitud, así como los informes técnicos y finalmente, la autorización mediante resolución de Alcaldía.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
13/04/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 66457 / 2021  
13/04/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
13/04/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DARIO MORENO LERGA  
13/04/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

### Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Se pretende adaptar la norma dado, que en los últimos años ha habido un aumento considerable de terrazas de mesas y sillas vinculados a la hostelería y restauración, que en la actualidad, con los requisitos que la ordenanza establece, en ocasiones bastante restrictivos, no sería posible su autorización.

Al mismo tiempo, y visto el interés mostrado por los hosteleros y asociaciones de comerciantes, que han insistido en la necesidad de adaptar la ordenanza a las instalaciones ya montadas, siempre dentro de unos criterios máximos de seguridad.

De ahí, se ha considerado oportuno la necesidad de modificar algunos artículos de la norma.

### Objetivos de la norma

- Que la norma que regule las OVP se haga bajo los criterios de seguridad, adaptabilidad y movilidad tanto para los usuarios de estas, como para el tráfico rodado, vecinos y viandantes.
- Adaptabilidad de las OVP de calzada a las medidas reales de las diferentes vías y espacios de la ciudad.
- Establecer criterios claros sobre aforos en las OVP.
- Agilizar y flexibilizar las solicitudes de las OVP.

### CUESTIONARIO PARTICIPATIVO:

1. ¿Qué considera que se debería cambiar sobre las OVP de calzada?
2. ¿Qué considera que se debería cambiar sobre las OVP de acera?
3. ¿Qué considera que se debería cambiar sobre las solicitudes o autorizaciones?
4. ¿Qué otros aspectos de la ordenanza crees que se debería cambiar?



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A  
EMILIO OLMOS GIMENO  
13/04/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 66457 / 2021  
13/04/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
13/04/2021

